



**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Anserma, 17 de julio de 2026

Señora:

ALEYDA AURORA MORALES CARDONA

Coordinadora

Institución Educativa San Pedro

Anserma, Caldas

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato, suscrito con **CONTRATISTA:** OSCAR YOVAMI DUQUE CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.345.701 de Anserma. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de implementos de aseo, desinfección y limpieza.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar oportunamente a la institución, de acuerdo a las necesidades de la misma presentadas en el transcurso de la vigencia del contrato, en cantidades y especificaciones señaladas por la institución, implementos, elementos y/o artículos de aseo y limpieza como: desinfectantes, clorox, ambientador líquido, jabón líquido, traperos, escobas plásticas, detergentes en polvo, ambientador spray, bolsas de basura, recogedores plásticos, papel higiénico, limpiones, guantes, entre otros, que tengan por objeto aseo y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

TERCERA. VALOR: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) M/Cte

CUARTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta agotar la cuantía del contrato.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Institución Educativa San Pedro, ubicada en el Municipio de Anserma, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad

“Aquí se emprende y todo es posible, nuestra tarea es cultivar sueños y cosechar progreso”



pactada. 2. Garantizar durante la ejecución del contrato de suministro por tratarse de entregas periódicas, que los precios siempre estarán ajustados a los precios del mercado. La institución de manera unilateral terminará el contrato en el momento que considere que los precios cobrados u ofertados por el contratista son altos o que se encuentran por encima de los precios del mercado. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de bienes, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO – MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Resolución No. 9677 – 6 del 04 de Diciembre de 2018 en los Niveles de
Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Media.
Profundización Ciencias Naturales y Educación Ambiental
DANE 217042000344 NIT 810.002.628 – 2
E-mail: iesanpedro@sedcaldas.gov.co



Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



OSCAR ANDRÉS LÓPEZ CARMONA

Rector

Institución Educativa San Pedro
Anserma, Caldas